



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/035/2024-D

PROMOVENTE: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
AGREGAR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

P/B/FSM-CGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/035/2024-D

PROMOVENTE: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA AGREGAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. El oficio de notificación con clave **TEEQ-SGA-AC-646/2024**, recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veintidós de abril de dos mil veinticuatro, registrado con número de folio 1611 y signado por la actuaria adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, Fanny Castrejón Aguilar, mediante el cual notifica sentencia dictada por el Pleno del referido Tribunal el veintidós de abril de dos mil veinticuatro en el expediente **TEEQ-RAP-8/2024**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta mismo que obra en diez fojas útiles, de las cuales seis cuentan con texto por ambos lados y cuatro con texto por un solo lado, incluyendo el acuse de recepción de la Oficialía de Partes.

SEGUNDO. Se ordena agregar. Del contenido del escrito con folio 1611, se adjunta la sentencia de veintidós de abril de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-RAP-8/2024, en la que derivado del rencauzamiento decretado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, en el expediente ST-JRC-18/2024; desecha de plano la demanda del partido político MORENA; por lo que, se ordena el glose del documento de mérito a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

PPB/FSM-DGLD/JRH

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

